

C.E. Nº 216830

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 ENE 2014

**VISTO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de diciembre de 2013, se designó en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, entre los días 10 y 15 de diciembre de 2013, a la ciudad de Roma, República Italiana, para participar de la "VI Conferencia Italia - América Latina y el Caribe";-----

**CONSIDERANDO:** I) que con la finalidad de abaratar el costo del pasaje aéreo adquirido a tales efectos, el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, solicitó a la Agencia de Viajes responsable del mismo, proceder a utilizar el máximo posible de millas disponibles en su cuenta personal del Programa de Premios de la compañía aérea a cargo de su traslado, y que fueran generadas por su persona durante viajes realizados con anterioridad;-----

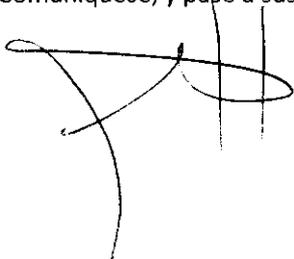
II) que de la gestión realizada por la referida Agencia de Viajes en respuesta a lo solicitado en el párrafo precedente, surge que de la suma de U\$S 4.645.00 (dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco), mencionada en el numeral 3º- de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de diciembre de 2013, correspondiente al precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo - Roma - Montevideo, se deberá descontar U\$S 1.150.00 (dólares estadounidenses mil ciento cincuenta), monto equivalente a las millas utilizadas;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º- Modifícase el numeral 3º- de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de diciembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: El precio del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo - Roma - Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.495.00 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos noventa y cinco), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores."-----

2º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República